

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono núm. 123.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se erjere por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**

Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gacetas» del 17 Mayo 1889.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**LEY**

Don Alfonso XIII, por la gracia de

Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;  
A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo-1.º Se amplía por seis meses, á contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, el plazo concedido por el art. 4.º de la de 1.º de Agosto de 1887 á las Corporaciones provinciales y municipales, para que satisfagan en una sola vez la totalidad de sus atrasos por contribuciones, ren-

tas é impuestos anteriores á 1885 á 86, con derecho á las bonificaciones del 50 y 25 por 100, dispensadas por el artículo 4.º de la citada ley.

Art. 2.º Se fija en diez años el plazo de seis establecido por el art. 1.º de dicha ley, para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos satisfagan al Tesoro público sus descubiertos por presupuestos anteriores al de 1885 á 86, quedando obligados á incluir en sus presupuestos de gastos la décima parte ó el 15 por 100 de dichos descubiertos, según los casos.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda

dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, Venancio González.

Número 2469.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.								CALDOS.						CARNES.						PAJA							
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maiz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardient.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		de Trigo.		de Cebada.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Caravaca. . . . .	18	90	9	78	10	26	9	91	»	59	»	44	»	73	»	12	»	57	»	87	»	»	1	49	»	03	»	03
Cartagena. . . . .	23	70	10	25	»	»	13	»	»	70	»	55	1	05	»	60	»	75	1	50	1	75	1	50	»	08	»	05
Cieza. . . . .	23	»	10	»	»	»	»	»	»	50	»	50	1	»	»	40	1	»	1	»	»	»	1	50	»	04	»	04
Lorca. . . . .	17	25	8	10	9	50	9	50	»	60	»	45	1	20	»	45	1	15	1	25	1	50	1	75	»	04	»	03
Mula. . . . .	20	»	9	29	»	»	11	»	»	35	»	59	»	75	»	20	»	65	1	30	»	»	2	75	»	05	»	05
Murcia. . . . .	18	25	7	80	»	»	12	»	1	20	»	60	1	10	»	60	»	75	1	20	1	70	1	25	»	03	»	03
Totana. . . . .	21	62	8	11	»	»	12	15	»	34	»	43	»	72	»	31	»	62	1	9	»	»	1	74	»	04	»	04
La Unión. . . . .	21	»	7	75	8	30	15	50	»	68	»	40	»	70	»	30	»	70	1	10	1	75	1	10	»	04	»	04
Yecla. . . . .	22	49	9	64	»	»	10	10	»	43	»	41	»	60	»	19	»	48	1	50	»	»	1	50	»	13	»	13
TOTALES. . . . .	186	21	80	72	28	06	93	16	5	41	4	37	7	85	3	17	6	67	10	81	6	70	14	58	»	48	»	44
Precio-medio general en la provincia. . . . .	20	69	8	97	9	35	11	64	»	60	»	48	»	87	»	35	»	74	1	20	1	67	1	62	»	05	»	05

		HECTÓLITRO	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cts.	
Trigo. . . . .	Precio máximo. . . . .	23 70	Cartagena.
	Idem mínimo. . . . .	17 25	Lorca.
Cebada. . . . .	Idem máximo. . . . .	10 25	Cartagena.
	Idem mínimo. . . . .	7 75	La Unión.



**Tarifa 2.<sup>a</sup>**

ESPECIES	Consumo anual.	Unidad.	Precio por unidad.		Importe.
			Pts. Cs.	Ptas. Cents.	
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño.	15900	Una.	0 04		636 »
Pavos.	6000	»	0 40		2400 »
Capones.	4000	»	0 20		800 »
Faisanes.	10	»	0 50		5 »
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos.	50190	»	0 10		5019 »
Aves trufadas.	50	»	0 50		25 »
Conservas de las anteriores especies.	100	Kilógramo.	0 20		20 »
Nieve, hielo natural.	10000	100 kilógs.	1 50		1500 »
Hielo artificial.	2000	»	0 70		140 »
Cera en rama ó manufacturada.	1000	»	18 40		1840 »
Estearina, parafina y esperma de ballena id.	20000	»	16 20		3240 »
Huevos.	290 000	El 100.	0 20		58000 »
Queso.	30 00	100 kilógs.	4 40		1320 »
Leche.	58000	»	2 40		1392 »
Manteca extraída de leche.	8000	»	4 15		332 »
Paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas para los ganados.	100000	»	0 15		15000 »
Lena, etc.	2000000	»	0 25		500000 »
<b>Total . . .</b>					<b>26467 »</b>

Murcia 16 de Mayo de 1889.—Leopoldo Bonilla.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que se acompaña, enterado del pliego de condiciones bajo las que se subasta el arriendo de los derechos de consumos y gravamen sobre la sal en la ciudad de Lorca y su término municipal, ofrece por dicho arriendo...

pesetas... céntimos, por los derechos del Tesoro, recargo municipal con el aumento de la tarifa segunda y gravamen sobre la sal, correspondiente á los tres años de 1889-90, 1890-91 y 1891-92.

(Fecha y firma).

Número 2459.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA CARTAGENA**

El día veintinueve del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta y en tres lotes, de los géneros siguientes:

Pts. Cts.

**PRIMER LOTE**

*Géneros extranjeros.*

Ocho abrigos fieltro de lana á dos pesetas uno.	16 »
Cinco pañuelos seda á 0'38 pesetas uno.	1 90
Un abrigo punto de lana á 1'25 pesetas.	1 25
<b>Total . . .</b>	<b>19 15</b>

**SEGUNDO LOTE**

*Géneros del país.*

Trece toquillas punto de lana á 0'12 pesetas una.	1 56
Ocho chalecos punto de lana á 0'75 pesetas uno.	6 »
Cinco pañuelos seda á 0'38 pesetas uno.	1 90
Catorce pañuelos seda y algodón á 0'18 pesetas uno.	2 52
<b>Total . . .</b>	<b>11 98</b>

**TERCER LOTE**

*Géneros extranjeros.*

Doce toquillas punto de lana á 0'50 pesetas una.	6 »
--	-----

Un pañuelo de lana á 0'25 pesetas.	0 25
<b>Total . . .</b>	<b>6 25</b>

Las anteriores cantidades que componen un total de treinta y siete pesetas treinta y ocho céntimos, servirán de tipo en la subasta, no admitiéndose proposición que no la cubra, y siendo de cuenta del rematante cuantos gastos se originen.

Cartagena 16 de Mayo de 1889.—El Administrador, Eduardo D. Jurundana.

**Sexta sección.**

Número 2455.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA**

Don Francisco García Aguilera, Alcalde constitucional de la villa de Moratalla.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos de la primera tarifa por el año económico próximo 1889 á 90 y los dos siguientes, verificada en el día de hoy, tendrá efecto la segunda y última en iguales términos que la anterior el día 26 del actual, de once á doce de su mañana, en estas Salas Consistoriales, y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad de 82058 pesetas 12 céntimos, tipo de la primera subasta.

Para poder presentarse como licitador, se requiere la presentación de la cédula personal y carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el 2 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta.

Las condiciones para el remate que se dan como reproducidas en este edicto, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Moratalla á 15 de Mayo de 1889.—Francisco García.

Número 2465.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN**

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta en pública licitación del arbitrio municipal denominado del mercado y plaza de abastos de esta población, para el año económico entrante de 1889 á 1890, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y pliego condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, será de cuenta del rematante.

Mazarrón 8 de Mayo de 1889.—Juan A. Oliva.

**Octava sección.**

Número 2463.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA**

Don José María Carrillo y Sáiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden promovidos por el Procurador don Juan José Soriano, en nombre de Juan Lario Jiménez contra don Manuel, don Antonio y don Alejandro López Sánchez Fortún y contra la testamentaria de don José López Sánchez Fortún, sobre pago de 1547 pesetas, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar á subasta pública para el día siete de Junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente, de la pertenencia de dichos demandados.

Una casa habitación situada en la villa de Aguilas, señalada con el número tres de la calle del Mar, al lado por la derecha entrando, otra de don Antonio Miliana; por la izquierda, la de don José María López Miras, y por la espalda, don Juan Antonio Dimas; compuesta de dos pisos con varias oficinas; sobre la que gravan un capital de censo de seis mil cuatrocientos reales á favor de la empresa de aguas de esta ciudad; apreciada toda ella en diez mil cuatrocientas veinticinco pesetas, sin deducir el capital de censo.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, haciéndose constar, que solo se venden cuatro sextas partes de la referida casa; que esta es la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que corresponde en esta subasta á las indicadas partes de casa, y que los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Escribanía del autorizante.

Lorca once de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—José María Carrillo.—Gregorio Bajarano.

Número 2453.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL**

Don Joaquín Soler Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veintitrés del actual á las doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad y mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la Junta de este partido judicial que con arreglo á las prescripciones de la Ley sobre establecimiento del juicio por Jurados ha de formar las listas de individuos sortables para componer dicho Tribunal.

Murcia á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquín Soler.—Por su mandado, Manuel Conejero.

Número 2414.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN**

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Maicas Morata (a) Valenciano, hijo de Francisco y Francisca, natural de Sof, provincia de Castellón, soltero, jornalero, de cuarenta y seis años de edad; para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, se persone en las Cárceles de esta capital, á cumplir la pena que se le tiene impuesta en causa que se le siguió en el año pasado mil ochocientos setenta y seis, por el delito de robo, el que se fugó de las indicadas Cárceles, en la madrugada del veintitrés de Enero de mil ochocientos ochenta; apercibiéndole, que caso de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho penado.

Murcia á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa.

Número 2415.

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita

llama y emplaza á José López, José María Jiménez y José Manzanera Fernández, entendido por José Hernández Manzanera, todos ellos vecinos de esta ciudad y este último soltero, jornalero, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Catalina, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por ello, pues, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de su Augusta Madre la Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades todas, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Dada en Murcia á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Miguel Soriano.

Número 2436.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Vicente Bergaño Fernández, casado, minero, de veintidós años de edad, natural de la ciudad de Lorca, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en causa que se instruye en este referido Juzgado sobre juegos prohibidos; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 2447.

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto requisitoria se llama, cita y emplaza á José Gallego Belmonte, conocido por Madrileño, de estatura alta, de unos cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, moreno, bigote grande, pómulos salientes, y al parecer pintado de viruela; usaba pantalón negro á cuadros blancos y capa vieja, sombrero hongo negro; para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, situado en la Plaza de Castellón de esta ciudad, Palacio de Justicia, á fin de recibir una declaración para ser oído en la causa que se sigue sobre robo y doble asesinato contra Manuel Aznar Jorquera (a) Gorro; y otros consortes; apercibido, que

de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del enunciado sugeto, y habido que sea, lo pongan á mi disposición en las Cárceles de este partido.

Dado en Cartagena á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—El actuario, José Bayo.

Número 2437.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don Francisco Rodríguez Salinas, Juez municipal suplente de esta villa.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á Catalina Hernández Hernández, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Alcantarilla, de estado casada, hija de Pedro y María y de esta vecindad, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á sufrir la pena de diez días de arresto menor á que ha sido condenada en juicio de faltas sobre lesiones inferidas á Josefa Sánchez Martínez; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Rodríguez.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 2442.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE MURCIA

La Audiencia de lo Criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llama, cita y emplaza á Antonio Guirao Martínez, hijo de Manuel y Antonia, natural de Orihuela, vecino de la villa de San Pedro del Pinatar, soltero, jornalero, de diez y siete años, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de hacer nuevo señalamiento de juicio oral en la causa que en unión de otro se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento, que de no comparecer en dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndole á la Cárcel de esta ciudad, caso de ser habido.

Murcia once de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Emilio Méndez.—Cesáreo Huerta.—Salustiano Villa y López.—El Secretario, Manuel Villalobos.

Anuncios.

Número 2460.

Edicto de subasta.

Den Antonio Caballero González, Comisionado de apremio del partido de Aljezares.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el señor Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sugetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de contribución territorial, correspondiente á los años 1876-77 á 1883-84 inclusivos, y en su vista, tendrá lugar el segundo remate en el local de las Salas Consistoriales de esta población, el día 25 del presente mes, hora de diez á doce de su mañana, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo, que en el remate servirá de tipo la capitalización, con baja de una tercera parte, admitiéndose posturas por otras dos terceras partes, y pasadas diez horas, por el débito y costas con arreglo al art. 43 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, debiendo hacerse presente, que se ha de consignar en la mesa la cantidad importe de la subasta.

Murcia 11 de Mayo de 1889.—El Comisionado, Antonio Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Pagán.

Pts. Cts.

Partido de Aljezares.

Núm. 4779.—D. José Pacheco Galán.

Un edificio que componen tres casas, marcadas con los números 1 y 3 de la calle de San Antonio, del pueblo de Aljezares; y linda derecha entrando, Dolores García Mñoz; izquierda, calle pública; frente, la de su situación, y espalda, la de Loreto. Se componen de entrada, alcoba y patio. Su capitalización 325 pesetas y con baja de una tercera parte. . . . . 216 67

Otra casa calle de Aliaga, número 7, en dicho pueblo de Aljezares; y linda derecha entrando, calle de Loreto; izquierda, Francisco Zaragoza Almansa; frente, la de su situación, y espalda, la de San Antonio. Se compone de dos pisos con varias habitaciones. Su capitalización 375 pesetas y con baja de una tercera parte. . . . . 250 »

Núm. 4888.—D.ª María Peñafiel Pacheco.

Una casa en Aljezares, calle de la Acequia, núm. 8; y linda derecha entrando, Gregorio Sánchez Ortiz; izquierda, herederos de José Arques; espalda, Antonio

González Canales, y frente, calle de su situación. Se compone de entrada, cocina, un cuarto, patio y una cámara en alto. Su capitalización 650 pesetas y con baja de una tercera parte. 433 33

Partido de la Alberca.

Núm. 3889.—D.ª Francisca Gil, viuda.

Una casa en la Alberca, plaza de Toros núm. 4; que linda derecha entrando y espalda, José Zamora Gil; izquierda, Antonio Vera, y frente, calle de su situación. Se compone de entrada con un cuarto; cocina con otro cuarto, cámara y patio con cuadra. Su capitalización 1875 pesetas y con baja de una tercera parte. . . . . 1250 »

Número 3226.—D. José Beltrán Tomás.

Una casa en la Alberca, calle de la Amargura, núm. 10, que linda derecha entrando y espalda, Miguel Murcia; izquierda, Antonio Gallego, y frente calle de su situación. Se compone de entrada, cocina y patio. Su capitalización 500 pesetas y con baja de una tercera parte. . . . . 333 33

El Comisionado, A. Caballero

Número 2460.

Edicto de subasta.

Don Juan Martínez Salmerón, Comisionado de apremio del partido de Santiago y Zairaiche.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados al sugeto que después se dirá, contra quien me hallo procediendo como primer contribuyente por descubiertos del pago de contribución territorial, correspondientes á los años económicos de 1876 á 77 á 1883 á 84; y en su virtud, tendrá lugar el segundo remate en el local de las Salas Consistoriales de esta población el día 25 del presente mes, hora de diez á doce de su mañana, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien del deudor, el cual podrá satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quiere evitar la venta. Advirtiendo que en el remate servirá de tipo el importe de la capitalización, con baja de una tercera parte, admitiéndose posturas por otras dos terceras partes, y pasadas dos horas, por el débito y costas con arreglo al art. 43 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, debiéndose consignar en la mesa la cantidad importe de la subasta.

Murcia 14 de Mayo de 1889.—El Comisionado, Juan Martínez.—V.ª B.ª: El Alcalde, J. Pagán.

Pts. Cts.

Número 12862.—Don Miguel Martínez Ferrer.

Una tahulla dos ochavas tierra riego en Santiago y Zairaiche, que linda Saliente, Sr. Conde de Clavijo; Mediodía, don Eduardo Monteverde; Poniente, don Mariano Márquez, y Norte, acequia de Zairaiche mayor. Siendo capitalizada en dos mil pesetas y con baja de la tercera parte. . . . . 1334 »

El Comisionado, J. Martínez.